



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 081 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 02 de marzo de 2016

Vistos; la Nota Informativa N° 036-OEPE-HVLH-2016, emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera y el Oficio N° 120-2016-OPP/IGSS emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuestario del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167, se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, y que constituye un Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado pro Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, donde señala en su artículo 14° literal a), que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es de "Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y operativo";

Que, la Directora Ejecutiva de la oficina de Planeamiento estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Nota Informativa N° 036-OEPE-HVLH-2015, de fecha 25 febrero de 2016; refiere que en el marco de las normas vigentes, ha cumplido con elaborar el Plan Operativo Anual 2016 de la Unidad Ejecutora 018-1571 Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que cuenta con la opinión favorable por parte de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, mediante Oficio N° 120-2016-OPP/IGSS de fecha 22 de febrero de 2016;

Que, mediante Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, el artículo 18 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, señala que el Plan Operativo Institucional-POI "es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta Información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público"

Que, el Numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que "las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDCL), según sea el caso". Agrega el Numeral 71.3 del dispositivo legal en mención que "los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas en el periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";



Que, en efecto, tal como se puede apreciar en los dispositivos legales glosados, los Planes Operativos Institucionales se elaboran, teniendo como marco de referencia inmediato, el Plan Estratégico Institucional, en concordancia con los demás Planes Estratégicos y Desarrollo, que se hace alusión. Asimismo, los Planes Operativos Institucionales, contienen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, los procesos a desarrollar en dicho periodo, las tareas necesarias para cumplir las metas y la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencias orgánica;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Anual 2016 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2016 de la Unidad Ejecutora 018-1571 Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución y el documento anexo en el portal electrónico del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Gisella Vargas Cajalanza
Directora General
CMB 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV

Distribución:

- Of. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento Estratégico